

RESOLUCION No. 000578 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-041-2012, cuyo objeto es "... seleccionar la oferta más favorable para el suministro de switches y tarjetas de red, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el ICFES."

**LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011)

CONSIDERANDO:

Que el 03 de septiembre de 2012 se invitó a presentar oferta dentro del proceso de selección directa ICFES-SD-041-2012, con el objeto de contratar "...el suministro de switches y tarjetas de red, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el ICFES", con un presupuesto oficial de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25.720.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1154 del 31 de agosto de 2012, a los siguientes proponentes: COMSISTELCO LTDA, HERLOZ SUMINISTROS LTDA, INFORMATION TECHNOLOGY SHOP SAS, MICROHARD SAS Y DELL COLOMBIA INC .

Que ese mismo día se publicó en la página web del ICFES los términos de referencia, tal como lo establece el Manual de Contratación.

Que entre los días comprendidos entre 04 de septiembre y el 06 de septiembre de 2012, presentaron observaciones a los términos de referencia los siguientes proponentes: INFORMATION TECHNOLOGY SHOP SAS y MICROHARD SAS a las cuales se les dio respuesta y se publicaron respectivamente en la página web del ICFES.

Que el día 07 de julio de 2012 se cerró el proceso de selección y se recibieron dos (2) ofertas por parte de: INFORMATION TECHNOLOGY SHOP SAS y MICROHARD SAS

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de las propuestas se llevó a cabo el día 10 de septiembre de 2012 por parte del ICFES, cuyo informe se publicó el día 12 de septiembre del año en curso.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 000578 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-041-2012, cuyo objeto es "... seleccionar la oferta más favorable para el suministro de switches y tarjetas de red, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el ICFES."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **MICROHARD SAS**, identificada con Nit. 800250721-6, el proceso de selección directa ICFES-SD-041-2012, cuyo objeto es "...el suministro de switches y tarjetas de red, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el ICFES." por un valor de **Dieciocho millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$18.985.256,00) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **JORGE URIEL NOVA MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.814, quien obra como Representante legal de **MICROHARD SAS**.

ARTICULO TERCERO: El representante de **MICROHARD SAS**, dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES, www.icfes.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2012


ADRIANA GIL GONZÁLEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales